

Fecha de Ingreso: 13 MAY 2024  
Libro 2 Folio 37 Casilla 26

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 77 - 2024

Guatemala, 13 MAY 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada Ejercicio Fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44 establecen que cuando se amplía el presupuesto de las entidades descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que por medio del Acuerdo Gubernativo Número 304-2023 del 14 de diciembre de 2023 se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por la cantidad de Q461,827,469.00 y en función a lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 del 1 de enero de 2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 23 se indica que las Entidades Descentralizadas a las cuales les fue aprobado su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por medio de Acuerdo Gubernativo, en cumplimiento a lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, deberán presentar durante enero de 2024 los ajustes al mismo, con el fin de tener consistencia con el aporte de la Administración Central aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro y sus ampliaciones contenidas en los Decretos números 1-2023, 5-2023 y 10-2023.



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, solicita autorización a una Ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, en la que se incorporan ingresos de Transferencias Corrientes y de Capital provenientes de la Administración Central del aporte de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que se destinan a aumentar asignaciones para honorarios del personal de seguimiento y supervisión de obras, además para compromisos de los proyectos de mejoramiento de sistemas de agua potable y alcantarillado en los Departamentos de San Marcos y Retalhuleu, con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas. En tal sentido, al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, las autoridades superiores del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- como de la Unidad Ejecutora son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y la autorización de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

**CONSIDERANDO**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **090** del **02 MAY 2024**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **069-2024** del **03 MAYO 2024**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183 literales e) y q) con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a) y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada ley, Artículo 44.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

**Artículo 1. Presupuesto de Ingresos.** Aprobar la Ampliación al Presupuesto de Ingresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q24,500,000.00)** en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>24,500,000</u></b>
16	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b><u>14,500,000</u></b>
2	<b>Del Sector Público</b>	<b><u>14,500,000</u></b>
10	De la Administración Central	14,500,000
17	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b><u>10,000,000</u></b>
2	<b>Del Sector Público</b>	<b><u>10,000,000</u></b>
10	De la Administración Central	10,000,000
	<b>RESUMEN</b>	
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>24,500,000</u></b>
A.	INGRESOS CORRIENTES	14,500,000
B.	RECURSOS DE CAPITAL	10,000,000

**Artículo 2. Presupuesto de Egresos.** Aprobar la Ampliación al Presupuesto de Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q24,500,000.00)** distribuida de la siguiente forma:



*[Handwritten signature and initials]*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>24,500,000</u></b>
14	Prevención de la Desnutrición Crónica	24,500,000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	<b>TOTAL (A+B):</b>	<b><u>24,500,000</u></b>
<b>A.</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b><u>14,500,000</u></b>
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b><u>1,146,000</u></b>
081	Personal administrativo, técnico, profesional y operativo	1,146,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b><u>13,354,000</u></b>
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	13,354,000
<b>B.</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b><u>10,000,000</u></b>
<b>3</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>	<b><u>10,000,000</u></b>
331	Construcciones de bienes nacionales de uso común	10,000,000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>24,500,000</u></b>
61	Donaciones Externas	24,500,000

HACC/LJBN/aorl



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 3. Responsabilidad de las Autoridades.** Las autoridades superiores del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, como la Unidad Ejecutora, quedan responsables de la ampliación presupuestaria que se autoriza mediante el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 4. Vigencia.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



BERNARDO AREVALO DE LEON

*Jonathan Menkos Zeissig*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica*  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



DICTAMEN NÚMERO: 090

FECHA: 02 MAY 2024

**ASUNTO:** EL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-, SOLICITA LA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS, POR LA CANTIDAD DE VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q24,500,000.00). -----

Oficio Número GER-0343-2024 del 19 de abril de 2024 del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-. Expediente Número 2024-27787 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 23 de abril de 2024. -----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. A través del Acuerdo Gubernativo Número 304-2023 del 14 de diciembre de 2023 se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q461,827,469.00).
2. La Corte de Constitucionalidad en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo dispuso otorgar amparo provisional, dejando en suspenso temporalmente la aprobación realizada por parte del Congreso de la República de Guatemala del Decreto Número 18-2023 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro y lo actuado con posterioridad; en tal sentido, al no haberse emitido una resolución definitiva del amparo, rige de nuevo el presupuesto del año anterior, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 171 literal b) y el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 24.
3. En ese contexto, el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 23 establece que las Entidades Descentralizadas a las cuales les fue aprobado su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por medio de Acuerdo Gubernativo, en cumplimiento al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40 deberán presentar durante enero de 2024 los ajustes al mismo, con el fin de tener consistencia con el aporte de la Administración Central aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el presente año y sus ampliaciones contenidas en los Decretos números 1-2023, 5-2023 y 10-2023 el cual incluye en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro un aporte a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- por el monto de Q64,500,000.00.

*[Handwritten signature]*





Ministerio de  
**Finanzas Públicas**

Dirección Técnica del Presupuesto

4. En función de lo anterior, mediante los Oficios números GER-0121-2024 y GER-0123-2024 del 31 enero de 2024 el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, solicita autorización a una modificación presupuestaria de Q2,400,000.00 que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos de Q16,786,742.00 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, a través de los cuales pretendía compatibilizar con el monto del aporte que se encuentra programado en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, veinte para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro.
5. Por medio de la Providencia Número DTP-DEPRES-SDyT-0181-2024 del 11 de marzo de 2024 esta Dirección Técnica del Presupuesto devuelve los expedientes de mérito indicando que las modificaciones presupuestarias presentadas, deben replantearse de manera integral mediante gestiones separadas, solicitando la ampliación y disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente de dicho Instituto para igualar al aporte aprobado de la Administración Central que se traslada por medio de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con el fin de mantener el principio de equilibrio presupuestario en los ingresos y egresos, con base a lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a), para cumplir con el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 23.
6. Derivado de lo anterior, el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, mediante el Oficio Número GER-0259-2024 del 18 de marzo de 2024 solicita autorización a una ampliación presupuestaria, por la cantidad de Q24,500,000.00 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, como parte de las gestiones necesarias para guardar consistencia con el monto del aporte que se encuentra programado en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.
7. Con la Providencia Número DTP-DEPRES-SDyT-0254-2024 del 09 de abril de 2024 esta Dirección Técnica del Presupuesto devuelve la presente diligencia al Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, manifestando que, en función al análisis realizado se determinó que es necesario replantear la solicitud remitida por INFOM, debido que los montos por tipo de presupuesto de los movimientos presupuestarios solicitados en forma parcial en la presente gestión con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, no compatibilizan con el aporte de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que fue aprobado en el Decreto Número 54-2022 citado anteriormente.
8. Por medio del Oficio Número GER-0343-2024 del 19 de abril de 2024 el Instituto en mención, remite nuevamente el expediente de mérito a esta Dirección Técnica del Presupuesto, adjuntando la documentación de soporte que incluye los ajustes respectivos con el fin de que sea sometido a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto de este Ministerio.
9. Por medio de la Providencia Número DTP-DEPRES-SDyT-304-2024 del 24 de abril de 2024, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada el expediente a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, con base a lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024,

*[Handwritten signature]*





Artículo 12, literal d), para que emita opinión sobre la viabilidad de los movimientos presupuestarios propuestos con fuente externa por el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

10. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-20-2024 del 25 de abril de 2024, remite la Opinión Técnica Número DCP-SO-DÁEPE-16- 2024 de la misma fecha, donde indica que puede continuarse el crédito presupuestario propuesto, de la operación denominada: Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I, por un monto de Q24,500,000.00; asimismo que queda bajo la responsabilidad de INFOM, la ejecución de la operación citada, de acuerdo con las normas establecidas en el convenio suscrito, planes, plazos de ejecución acordados con el donante y normativa presupuestaria que aplique.

### ANÁLISIS:

1. El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada ley, Artículo 44 establecen los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse ampliaciones requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. Con relación a la Ampliación del Presupuesto de Ingresos, se incrementa la cantidad de Q24,500,000.00 de los cuales Q14,500,000.00 corresponden al rubro 16.2.10 Transferencias Corrientes de la Administración Central y Q10,000,000.00 del rubro 17.2.10 Transferencias de Capital de la Administración Central de acuerdo al Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2-B de ingresos Número 5 que se anexa al expediente de mérito.
3. En lo referente a la Ampliación del Presupuesto de Egresos, El Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, aumenta la cantidad de Q24,500,000.00 de los cuales Q14,500,000.00 corresponden al presupuesto de funcionamiento y Q10,000,000.00 al presupuesto de inversión, con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas. Como consecuencia, el subgrupo tipo de gasto amplía Q14,500,000.00 en Desarrollo Humano y Q10,000,000.00 en Inversión Física.

A nivel de Categoría Programática, se contempla una ampliación de asignaciones del Programa 14 Prevención de la Desnutrición Crónica, que se destina para honorarios del personal de seguimiento y supervisión de obras, además para compromisos de los proyectos de mejoramiento de sistemas de agua potable y alcantarillado en los Departamentos de San Marcos y Retalhuleu.

4. Conforme a los movimientos presupuestarios de los productos y subproductos incluidos en la gestión propuesta, el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- emite las Resoluciones correspondiente a través de las cuales autoriza lo concerniente a las metas físicas, mismas que fueron elaboradas con base al Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 Artículo 6 literales a) y b), las que se indican a continuación:

*[Handwritten signature]*







Institución	Resolución Número	Fecha
Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-	105-2024	16/04/2024
Dirección de Información y Estadística del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-	DIE-009-2024	12/04/2024

5. La ampliación solicitada por el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, en la cantidad de Q24,500,000.00 está contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria formas CO2-B de ingresos y CO2 de egresos, que a continuación se indican:

**AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO  
(CIFRAS EN QUETZALES)**

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	CÓDIGO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
5	Instituto de Fomento Municipal -INFOM-		<b>TOTAL:</b>	<b><u>24,500,000.00</u></b>
		16.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>14,500,000.00</u>
		16.2.00	Del Sector Público	<u>14,500,000.00</u>
		16.2.10	De la Administración Central	14,500,000.00
		17.0.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>10,000,000.00</u>
		17.2.00	Del Sector Público	<u>10,000,000.00</u>
		17.2.10	De la Administración Central	10,000,000.00

**AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO  
(CIFRAS EN QUETZALES)**

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CRÉDITO
13	Instituto de Fomento Municipal -INFOM-		<b><u>24,500,000.00</u></b>
		61 Donaciones externas	24,500,000.00

R





**RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA  
(CIFRAS EN QUETZALES)**

INSTITUCIÓN	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>24,500,000.00</u></b>
<b>Instituto de Fomento Municipal -INFOM- Funcionamiento</b>	<b><u>14,500,000.00</u> 14,500,000.00</b>
<i>Componente de Inversión:</i> <b>Inversión Física</b>	<b><u>10,000,000.00</u> 10,000,000.00</b>

6. En el presente requerimiento el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- no contempló el renglón de gasto 456 Servicios Gubernamentales de Fiscalización, debido a que en gestión separada aprobó una modificación presupuestaria interna por medio de las Resoluciones de Junta Directiva números 82-2024 y 83-2024, ambas del 19 de marzo de 2024, con el fin de programar las asignaciones en dicho renglón que se deriva de esta ampliación, con base a lo que establece el Artículo 1 del Decreto Número 49-96 del Congreso de la República de Guatemala; que se relaciona a que las entidades descentralizadas están obligadas a contribuir con los gastos por funcionamiento a cargo de la Contraloría General de Cuentas, en un cero punto veinticinco (0.25) del uno por ciento (1%) del total de su presupuesto anual.
7. Las autoridades superiores del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, como autorizadores de egresos conforme a lo regulado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda quedan responsables de lo siguiente:
- La ampliación presupuestaria solicitada en las partidas correspondientes, de conformidad con la distribución analítica presentada en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria formas CO2-B de ingresos y CO2 de egresos adjuntos al expediente de mérito, los cuales deberán ser aprobados en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, cuando el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, cuente con el Acuerdo Gubernativo refrendado por el señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y autoridades de la entidad involucrada, procediendo a notificar a esta Dirección Técnica del Presupuesto de lo actuado, anexando dichos Comprobantes en estado de aprobado.
  - Realizar las operaciones presupuestarias correspondientes que se derivan de la ampliación de asignaciones requerida en la presente gestión, con el propósito de cumplir con los compromisos de la Contraloría General de Cuentas, conforme lo establece el Decreto Número 49-96 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 1.
  - Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
  - Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2024-2028.





## Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

- e. Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y las actividades sustantivas.
8. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, como de la Unidad Ejecutora, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de la ampliación presupuestaria solicitada; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven del planteamiento formulado. Además, conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21 determina que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
  9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
  10. Con el presupuesto vigente de Q461,827,469.00 menos la disminución que se gestiona de forma separada por Q10,000,000.00 más la presente ampliación de Q24,500.000.00 el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro queda en la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q476,327,469.00)**.

### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 41 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones emite pronunciamiento sobre las ampliaciones que resulten necesarias, durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas aprobado en el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática de presupuesto público, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la ampliación presupuestaria propuesta por el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, en la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q24,500,000.00)** se enmarca en el citado Decreto, Artículo 41 literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada ley, Artículo 44 por lo que, se considera que puede aprobarse como una previsión en las partidas del presupuesto de la Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización de la solicitud remitida; ya que el referido Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis indica que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades

*[Handwritten signature]*





Ministerio de  
**Finanzas Públicas**  
Dirección Técnica del Presupuesto

superiores del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- como de la Unidad Ejecutora, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables la ampliación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, conforme lo señala la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183 literales e) y q); y las disposiciones legales mencionadas.

Lic. Andrés Oliverio Rivera de León  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Lucas Jacobo Bizarro Navichoc  
Jefe en Funciones del Depto. de Programación Presupuestaria  
de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copin  
SUBDIRECTOR  
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Blanca Margarita Ibañez Cabrera  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A través del Acuerdo Gubernativo Número 304-2023 del 14 de diciembre de 2023 se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q461,827,469.00).

La Corte de Constitucionalidad en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo dispuso otorgar amparo provisional, dejando en suspenso temporalmente la aprobación realizada por parte del Congreso de la República de Guatemala del Decreto Número 18-2023 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro y lo actuado con posterioridad; en tal sentido, al no haberse emitido una resolución definitiva del amparo, rige de nuevo el presupuesto del año anterior, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 171 literal b) y el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 24.

En ese contexto, el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 23 establece que las Entidades Descentralizadas a las cuales les fue aprobado su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por medio de Acuerdo Gubernativo, en cumplimiento al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40 deberán presentar durante enero de 2024 los ajustes al mismo, con el fin de tener consistencia con el aporte de la Administración Central aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el presente año y sus ampliaciones contenidas en los Decretos números 1-2023, 5-2023 y 10-2023 el cual incluye en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro un aporte a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- por el monto de Q64,500,000.00.

En función de lo anterior, mediante el Oficio Número GER-0343-2024 del 19 de abril de 2024 el Instituto en mención, solicita la autorización a una ampliación en la cantidad de Q24,500,000.00 para guardar consistencia con el monto del aporte que se encuentra programado en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, con el fin de que sea sometido a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto de este Ministerio.

Con relación a la Ampliación del Presupuesto de Ingresos, se incrementa la cantidad de Q24,500,000.00 de los cuales Q14,500,000.00 corresponden al rubro 16.2.10 Transferencias Corrientes de la Administración Central y Q10,000,000.00 del rubro 17.2.10 Transferencias de Capital de la Administración Central provenientes de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

En lo referente a la Ampliación del Presupuesto de Egresos, El Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, incrementa la cantidad de Q24,500,000.00 de los cuales Q14,500,000.00 corresponden al presupuesto de funcionamiento y Q10,000,000.00 al presupuesto de inversión, con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas. Como consecuencia, el subgrupo tipo de gasto amplía Q14,500,000.00 en Desarrollo Humano y Q10,000,000.00 en Inversión Física.

## MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A.

A nivel de Categoría Programática, se contempla una ampliación de asignaciones del Programa 14 Prevención de la Desnutrición Crónica, que se destina para honorarios del personal de seguimiento y supervisión de obras, además para compromisos de los proyectos de mejoramiento de sistemas de agua potable y alcantarillado en los Departamentos de San Marcos y Retalhuleu.

En función de lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la referida Ley, Artículo 44; se justifica la presente ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por la cantidad de Q24,500,000.00.

Con el presupuesto vigente de Q461,827,469.00 menos la disminución que se gestiona de forma separada por Q10,000,000.00 más la presente ampliación de Q24,500.000.00 el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro queda en la cantidad de Q476,327,469.00.



Ministerio de  
**Finanzas Públicas**

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 03 MAY 2024

Resolución Número: 069 - 2024

**ASUNTO:** EL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-, SOLICITA LA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS, POR LA CANTIDAD DE VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q24,500,000.00). -----

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada ley, Artículo 44 establecen que cuando se amplíe el Presupuesto de las Entidades Descentralizadas se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas. **CONSIDERANDO:** Que con el Acuerdo Gubernativo Número 304-2023 del 14 de diciembre de 2023 se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por el monto de Q461,827,469.00. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 23 establece que las Entidades Descentralizadas a las cuales les fue aprobado su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por medio de Acuerdo Gubernativo, en cumplimiento al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40 deberán presentar durante enero de 2024 los ajustes al mismo, con el fin de tener consistencia con el aporte de la Administración Central aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés vigente para el presente año y sus ampliaciones contenidas en los Decretos números 1-2023, 5-2023 y 10-2023 el cual incluye en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro un aporte a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- por el monto de Q64,500,000.00. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, mediante el Oficio Número GER-0343-2024 del 19 de abril de 2024 solicita autorización a una ampliación presupuestaria, por la cantidad de Q24,500,000.00 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, para guardar

consistencia con el monto del aporte que se encuentra programado en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, aprobado en el Decreto Número 54-2022 citado, vigente para el presente año, con el fin de que sea sometida a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto de este Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-16-2024 del 25 de abril de 2024, donde indica que puede continuarse el crédito presupuestario propuesto, de la operación denominada: Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I, por un monto de Q24,500,000.00; asimismo que queda bajo la responsabilidad de INFOM, la ejecución de la operación citada, de acuerdo con las normas establecidas en el convenio suscrito, planes, plazos de ejecución acordados con el donante y normativa presupuestaria que aplique. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **090** del **02 MAY 2024**, en el cual opina que la ampliación presupuestaria solicitada por el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, en la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q24,500,000.00)** se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada ley, Artículo 44 por lo que, se considera que puede aprobarse la ampliación presupuestaria solicitada en las partidas respectivas de la Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización del requerimiento propuesto, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- como de la Unidad Ejecutora, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

**POR TANTO:**

Este Despacho, con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27 literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a); así como, lo que preceptúa el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 44.

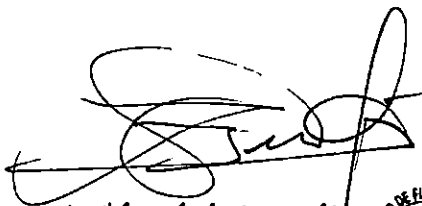




**RESUELVE:**

I) Procedente que se autorice la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q24,500,000.00)** en función de las disposiciones legales citadas en la presente Resolución; asimismo, en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 41 literal a), que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones emite pronunciamiento sobre las ampliaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la ampliación presupuestaria referida. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la Ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 en la que se incorporan ingresos de Transferencias Corrientes y de Capital provenientes de la Administración Central del aporte de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que se destinan a aumentar asignaciones para honorarios del personal de seguimiento y supervisión de obras, además para compromisos de los proyectos de mejoramiento de sistemas de agua potable y alcantarillado en los Departamentos de San Marcos y Retalhuleu, con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas. En consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos requerida, en la presente gestión. IV) Que las autoridades superiores de Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del apartado del Análisis del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría

General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183 literales e) y q); el Decreto Número 101-97 antes mencionado, Artículo 40 y lo que preceptúa el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada ley, Artículo 43. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Gubernativo debidamente refrendado por las autoridades respectivas, al Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la referida Dirección para los controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo impresas en ambos lados (            folios). ----

  
Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Jonathan Henkes Zeisig  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

